

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 76 - 2016-MPH/ GSM-SGCMPM.43.47**

Ayacucho,

VISTO:

El Acta de Constatación y Fiscalización N° 001593-2016-MPH, de fecha 05 de agosto de 2016, que se levanta en la intervención al establecimiento comercial CEVICHERRÍA "BOQUICHICO CARACHAMA, ubicado en el Jr. Berlín Mz. R, Lt. 08-A, Morro de Arica, representado por BLANCA CONDORI JANAMPA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ordenanza Municipal N° 042-2007-MPH/A, la Municipalidad realiza las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento y autorizaciones señaladas en la presente ordenanza, pudiendo imponer las sanciones pecuniarias y medidas complementarias inmediatas y mediatas a que hubiera lugar en caso de incumpliendo de sus disposiciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales de responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar, concordante con la Primera Disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A que faculta intervenir a los establecimientos comerciales por parte de la Sub Gerencia de Comercio y Mercados;

Que, en el operativo inopinado realizado el día 05 de agosto de 2016, siendo 19:35 horas, personal fiscalizador de la **Sub Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal**, procede a intervenir conjuntamente con la Policía Municipal y el personal de Serenazgo, al establecimiento comercial CEVICHERRÍA "BOQUICHICO CARACHAMA, ubicado en el Jr. Berlín Mz. R, Lt. 08-A, Morro de Arica, constatando que el local sigue funcionando, a pesar de que anteriormente fue intervenido y sancionado con el Acta de Constatación y Fiscalización N° 0001530-2016-MPH de fecha 01 de julio de 2016; motivo por el cual se procedió a sancionar a la infractora mediante Acta de Constatación y Fiscalización N° 001593-2016-MPH, de fecha 05 de agosto de 2016, por la infracción de **"Reapertura indebida del establecimiento que se encuentra sancionado con Clausura Temporal, (Incumplimiento de sanción establecida)"** con código 08-007, otorgando el plazo de cinco días para que presente su descargo de los cargos imputados.

Que, la infractora en su condición de titular y conductora del establecimiento intervenido, mediante escrito de fecha 22 de agosto del año en curso, presenta descargo contra el Acta de Constatación y Fiscalización N° 001593-2016-MPH, de fecha 05 de agosto de 2016. Al respecto, se tiene en autos la Resolución de Gerencia N° 717-2016-MPH/GSM-SGCMPM.43.47, de fecha 13 de octubre de 2016, que resuelve dejar sin efecto el Acta de Constatación y Fiscalización N° 0001530-2016-MPH de fecha 01 de julio de 2016 que sanciona a la administrada BLANCA CONDORI JANAMPA, en su condición de titular y conductora del establecimiento comercial CEVICHERRÍA "BOQUICHICO CARACHAMA, ubicado en el Jr. Berlín Mz. R, Lt. 08-A, Morro de Arica, y deja sin efecto la medida complementaria inmediata de clausura temporal por tres meses. En ese sentido, teniendo en consideración que la sanción primigenia fue dejada sin efecto, se entiende que sus efectos inmediatos también, a partir de la fecha en que realizó la primera intervención, es decir 01 de julio de 2016; siendo así, la intervención por apertura indebida de local comercial con clausura temporal, impuesta mediante Acta de Constatación y Fiscalización N° 0001530-2016-MPH de fecha 01 de julio de 2016, sigue el mismo efecto, de modo que debe dejarse sin efecto.

Que, las Actas de Fiscalización son documentos oficiales emanados de los funcionarios de las entidades fiscalizadoras de la Administración del Estado, que gozan de legitimidad, validez y fuerza probatoria. Estos diligenciamientos administrativos son de la más alta importancia, de cara a la demostración



en los procesos sancionatorios posteriores de las responsabilidades de los sujetos fiscalizados frente a la vulneración de las normativas aplicables en variados ámbitos regulatorios. En el presente caso, se ha levantado el Acta de Constatación y Fiscalización N° 001593-2016-MPH, de fecha 05 de agosto de 2016, el mismo que por el principio de inmediatez refleja los hechos sucedidos en el preciso momento de la constatación, y por tal goza de validez plena; empero este Acta depende del Acta de Constatación y Fiscalización N° 0001530-2016-MPH de fecha 01 de julio de 2016; por tanto al haberse dejando sin efecto éste último, el primero debe dejarse sin efecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; el Acta de Constatación y Fiscalización N° 001593-2016-MPH, de fecha 05 de agosto de 2016, que sanciona a la administrada BLANCA CONDORI JANAMPA, en su condición de titular y conductora del establecimiento comercial CEVICHERRÍA "BOQUICHICO CARACHAMA, ubicado en, y déjese sin efecto la medida complementaria inmediata de clausura definitiva.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR, a la parte interesada en el inmueble ubicado en el Jr. Berlín Mz. R, Lt. 08-A, Morro de Arica, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARÍA GENERAL
COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

César Mendoza Pantazaj
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3297-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE POLÍTICA

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-767-2016-MPH/SGM.

de fecha: 15 NOV. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

17 NOV 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magaly Solter Cordova
SEFE